

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

66**COLLADO VILLALBA NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Isabel Durán Baños, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 796/2018, instados por la procuradora doña Sonia Bengoa González, en nombre y representación de Sabadell Consumer Finance, S. A. U., contra don Alfonso Arranz Pérez, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 20 de enero de 2020, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando sustancialmente la demanda deducida por la procuradora de los tribunales doña Sonia Bengoa, en nombre y representación de Sabadell Consumer Finance, S. A. U., frente a don Alfonso Arranz Pérez, debo condenar y condeno al mismo al pago a la actora de la cantidad de 20.960,45 euros, más los intereses descritos en el fundamento segundo de la presente resolución; todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2866-0000-04-0796-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario”: Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2866-0000-04-0796-18.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Alfonso Arranz Pérez, en ignorado paradero, se expide el presente, para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

En Collado Villalba, a 21 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.008/20)

